



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.0280 – 2

ACUERDO N° 04 DE 2012

(Mayo 16 de 2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE
POPAYÁN PARA ADQUIRIR UN PREDIO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 1333 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Cauca y la caja de Compensación Familiar del Cauca COMFACAUCA, celebraron un convenio de cooperación y aporte N° 065 el 05 de diciembre de 2010, con el objeto de aunar esfuerzos dirigidos al ajuste de los diseños, construcción, dotación, y operación de **UN JARDÍN SOCIAL Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** como estrategias de cualificación de la atención de los niños y niñas menores de seis años del programa de hogares comunitarios a cargo del ICBF en el Municipio de Popayán, - Cauca.

Que el Municipio de Popayán aportó un lote de terreno urbanizado, libre de afectaciones y con disponibilidad de servicios públicos ubicado en la comuna siete (7) sector del Mirador identificado con el número catastral 01-05-0666-0014.

Que mediante Acuerdo N°014 de 5 mayo de 2011, el Concejo Municipal de Popayán modificó el uso de suelo del lote identificado con el número catastral 01-05-0666-0014 con una área de 3010 metros cuadrados, el cual debe ser compensado por un predio de área y características equivalentes que tendrá las calidades de ZONA VERDE O ESPACIO PUBLICO, para el disfrute de la colectividad en el suroccidente de Popayán como lo dispone la ley 9 de 1989 en su artículo 6°.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.0280 – 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Popayán, para adquirir en un plazo de un año, un lote de 3010 metros cuadrados como mínimo, en la comuna siete (7) de la ciudad de Popayán, para compensar el cambio del uso de suelo del lote con numero catastral 01-05-0666-0014, y el número de matrícula inmobiliaria 120-181013 donde se construyó el **JARDÍN SOCIAL Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que sean contrarias.

Dado en la ciudad de Popayán, en el Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente

El Secretario General

FRANKY DARÍO ALMARIO BRAVO

NELSON ENRIQUE BASTIDAS S